

diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1998.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—10.317.

## MADRID

### Edicto

Don Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.000/1992, a instancias de «Unión de Créditos Inmobiliarios, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere contra don José Francisco Díaz García, doña Carmen Romero Martínez, don José Díaz Aguilera, doña Carmen García Oliva, don Nicolás Romero del Cerro y doña Carmen Martínez Ramajos, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los bienes embargados en este procedimiento, y que al final se describen bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

### Condiciones

Primera.—El tipo de remate para la primera subasta será de 1.750.000 pesetas para la mitad indivisa de la finca número 23.012-N; 6.000.000 pesetas para la finca número 16.182 y 6.500.000 pesetas para la finca 67.746; para la segunda será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancias del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

### Fecha de las subastas

Primera subasta, el día 2 de abril de 1998, a las once horas.

Segunda subasta, el día 7 de mayo de 1998, a las once horas.

Tercera subasta, el día 2 de junio de 1998, a las once horas.

## Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de la finca registral número 23.012-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid al tomo 1.166, libro 889, folio 109. Piso segundo, 4, de la casa número 9 de la calle Carlos Arniches, de Madrid.

2. Finca registral número 16.182. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid al tomo 2.045, libro 374, folio 107. Piso bajo izquierda de la casa número 7 de la calle Santa Felicidad, de Madrid.

3. Finca registral número 67.746. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 882, folio 199. Piso bajo-D de la casa número 16 de la calle San Lamberto, de Madrid.

Dado en Madrid a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés.—La Secretaria.—10.297.

## MARTOS

### Edicto

Don Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 177/1994, a instancias de Unicaja, contra don José López Navas, doña María Dolores Mena Peña, doña Mercedes Navas Funet, don José López Nieto y don Manuel Lujano Lara, hoy en ejecución de sentencia, en los que por proveído del día de la fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad de los demandados, bajo las condiciones que se expresan más adelante; y señalándose para el acto del remate el día 6 de abril de 1998, a las doce horas para la primera; caso de no existir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la misma hora del día 6 de mayo de 1998, para la segunda; y si tampoco hubiese postores, ni solicitud de adjudicación por el acreedor, se señala para la tercera subasta igual hora del día 8 de junio de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el de la tasación efectuada por el Perito para cada bien, señalado junto a la descripción de los mismos al final de este edicto; para la segunda, el tipo será el de la primera con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán en las mismas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades antes indicadas. Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Las certificaciones de los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—El presente servirá de notificación a los demandados para el supuesto de que no pueda practicarse personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta

1. Finca 41.550. tierra calma de olivar, al sitio «Molino Nuevo», término de Martos, de cabida 6 fanegas 1 celemin y 3 cuartillos, igual a 3 hectáreas 50 áreas 40 centiáreas; de cuya cabida 2 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos, igual a 1 hectárea 36 áreas, son de tierra calma y el resto de olivar.

Valorada, a efectos de subasta, en 4.300.000 pesetas.

2. Finca 9.708. Tierra huerta procedente de la hacienda llamada «Castillería», en la Rivera de Fuensanta de Martos, al sitio de Vanornillo, con una extensión de 2 hectáreas 96 áreas 24 centiáreas y 45 decímetros cuadrados. Dentro de la finca existe una casa cortijo.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.100.000 pesetas.

3. Finca 11.508. Casa sin número de orden en el Encinar de Fuensanta de Martos, con 6 metros de frente por 8 de fondo, que hacen un total de 48 metros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.300.000 pesetas.

4. Finca 11.509. Pieza de tierra olivar de secano, con 34 plantas al sitio del Encinar de Fuensanta de Martos, de cabida 6 celemines, igual a 28 áreas 50 centiáreas 40 decímetros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en 700.000 pesetas.

5. Finca número 11.510. Pieza de tierra olivar de secano, con 49 plantas, al sitio «Herrerías», de Fuensanta de Martos. De cabida 6 celemines igual a 28 áreas 50 centiáreas 40 decímetros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en 600.000 pesetas.

6. Finca 11.505. Pieza de tierra de secano con 17 estacas de olivo, en el sitio «Mingo Raimundo», de Fuensanta de Martos. De cabida 8 celemines, igual a 38 áreas 6 centiáreas.

Valorada, a efectos de subasta, en 600.000 pesetas.

7. Finca 11.498. Pieza de tierra de regadío, procedente de la hacienda «El Parralejo», de Fuensanta de Martos. De cabida 14 áreas 25 centiáreas.

Valorada, a efectos de subasta, en 300.000 pesetas.

8. Finca 47.334. Pieza de tierra calma de secano, con algunas estacas de olivo, al sitio «Arroyo de los Álamos», demarcación del Cerro del Viento. De cabida 1 fanega 3 celemines, igual a 71 áreas 28 centiáreas 28 decímetros cuadrados.

Valorada, a efectos de subasta, en 500.000 pesetas.

Dado en Martos a 3 de febrero de 1998.—El Juez, Luis Shaw Morcillo.—El Secretario.—10.283.

## MOTRIL

### Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril (Granada),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 186/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don José Alba Martín y doña Carmen Rivas Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1774/0000/18/0186/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.